

ACTA Nº 16

En Madrid, siendo las once horas del día veintiséis de octubre de dos mil diez, se reúnen los representantes de las asociaciones empresariales ACAES, AES, AESPI, AMPES, APROSER y FES, así como los representantes de las organizaciones sindicales UGT, CC.OO., USO y CIG, habiendo tratado los siguientes puntos:

PRIMERO.- Tras aludir a las recientes reformas de la normativa laboral y la necesaria consideración del escenario económico negativo, desde el convencimiento en todo caso de la necesidad de contar con un Convenio Colectivo vigente, se realiza por la representación empresarial una oferta de revisión salarial en los siguientes términos:

Se mantienen los valores establecidos en el Convenio para los años 2.009 y 2.010. Las retribuciones se incrementarían en el 1% a partir del 1 de enero del 2.011 y a partir del 1 de enero de 2.012 se incrementarían en función del IPC real del año 2.011 más la diferencia entre el IPC real del año 2.010 y el 1%.

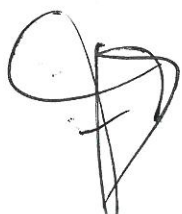
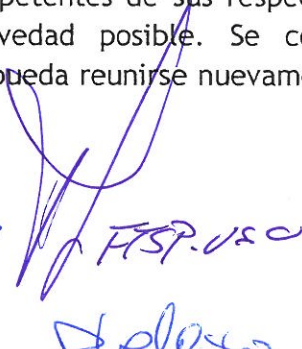
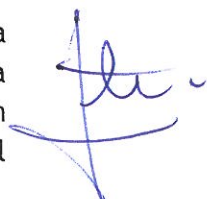
Así, por ejemplo, si el IPC real del año 2.010 fuese del 2,3% y el IPC real del 2.011 del 1,5%, las retribuciones se incrementarían en un 1% a partir del 1 de enero de 2.011 y en un 2,8% a partir del 1 de enero de 2.012 ($1,5\% + (2,3\% - 1,0\%) = 1,5\% + 1,3\% = 2,8\%$).

En lo relativo al valor de las horas extraordinarias, la representación empresarial entiende que la fórmula que se está aplicando a partir de inicios del año 2.008, de acuerdo con la resolución de la Audiencia Nacional, es la más adecuada y equitativa para los trabajadores. En todo caso, podría valorarse como alternativa la remisión estricta a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de alcanzarse un posible acuerdo global, se procedería asimismo al desistimiento del procedimiento de impugnación del Convenio Colectivo presentado por Aproser en relación con la ruptura del equilibrio económico del Convenio (Autos 226/2008).

Se considera preciso incluir una nueva redacción de diversos aspectos del articulado como consecuencia de resoluciones judiciales, actuación de las autoridades de competencia o modificaciones legales: inclusión y regulación de la categoría de escoltas, regulación de la jubilación anticipada, condiciones de la subrogación del transporte de fondos, inaplicación del régimen salarial de los Convenios Colectivos, modificación sustancial de las condiciones de trabajo colectivas y plan de igualdad.

La Mesa Negociadora se abriría para el próximo Convenio en septiembre de 2.012.

SEGUNDO.- Por parte de UGT, CC.OO. y USO, se acuerda la necesidad de someter la propuesta a los órganos competentes de sus respectivas organizaciones, dando una respuesta a la mayor brevedad posible. Se comunicará a la representación empresarial la fecha en que pueda reunirse nuevamente la Comisión Negociadora del Convenio.


CIG
FESP-USO
D. [illegible]
UGT
CC.OO.

TERCERA.- Por parte de CIG se considera insuficiente la propuesta por implicar una importante pérdida adquisitiva de los trabajadores de un 2,2%, a lo que debe añadirse el incremento impositivo que no se recupera en los siguientes años. Se ratifica en que no existe negociación, lo que aboca a un callejón sin salida o en todo caso negativa para los trabajadores, lo que debe conducir a la reivindicación de los mismos, insistiendo por ello en la necesaria negociación de Convenios de ámbito inferior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.45 horas del día de la fecha, se levanta la reunión con la firma del acta por parte de un representante de cada una de las organizaciones asistentes, en prueba de conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

AES:

Paloma Velasco Merino

ACAES:

Fernando Ricondo Salvarrey

AESPI:

Ramón Rodríguez Vacas

AMPES:

Luis García Echevarría

✓ APROSER:

Antonio Nogal Vélez

Eva M^a Facio Orsi

Raquel Ramírez Ochoa

Isaac Martínez Carrascal

Juan Manuel González Herrero

FES:

Jorge Rodríguez Rodríguez

Juan Alberto Ferrer Llinás

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

FeS-UGT:

José Centeno Gómez

Eduardo Carrillo Martínez

Antonio Solano Bonilla

Enrique Rial González

José Carlos Dosantos Alonso

Juan Antonio Ramos Ramos

CC.OO.:

Jesús Martínez Dorado (asesor)

Javier Torrejón Martín

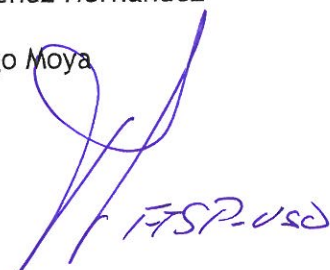
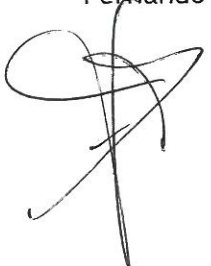
Oscar Verduras Ponga

Palmira Maya Domingo

FTSP-USO:

Emiliano Jiménez Hernández

Fernando Lago Moya

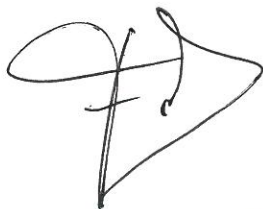


CIG:

Pedro Pérez Caride


FSP-USD


CIG




CIG


CC-W.




Delas







